



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA "LOS EMPRENDEDORES DE PURRANQUE", DE LA COMUNA DE QUELLON PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

176

PUERTO MONTT,

15 FEB. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 0321 (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977, de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 806, de fecha 10.08.2018, de la SEREMI MINVU Los Lagos que otorga nuevo plazo de 180 días a la vigencia de los Subsidios, de un proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, para la atención de los integrantes del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA "LOS EMPRENDEDORES DE PURRANQUE"**, de la comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, regulado por Resolución Exenta N° 321 (V. y U.), de fecha 17.01.2017 y el D.S N° 255 (v Y u), de 2006.
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 294, de fecha 23.01.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA "LOS EMPRENDEDORES DE PURRANQUE"**, de la comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 208 (V. y U.) de fecha 29.01.2001, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 294, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse y debido al inminente vencimiento de los subsidios que impedirá obtener las recepciones dentro de la vigencia de estos y por ende los estados de pago. No obstante todo lo anterior, las obras se encuentran finalizadas con un porcentaje de avance de 85%, que se corrobora en el informe de Avance de Obras, de la contraparte Técnica, SERVIU Osorno, que indica los factores externos que intervinieron en la ejecución de la obras y el porcentaje de avance físico que corresponde a un 85%. Por lo anterior, se requiere la ampliación de plazo para efectos de buen término físico de las obras y pago de subsidio;

2. El Memorándum N° 236, de fecha 04.02.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 15%. El porcentaje señalado es erróneo y se subsana por esta vía ya que se desprende del expediente en su conjunto que el avance de obras equivale al 85% y que le resta solo el 15% para finalizar.

3. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y según se dispone en el numeral 1., literal d), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, en que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades del D.S.255 (V. y U.) de 2013, esto es: "...para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras , y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°...", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO 90 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA "LOS EMPRENDEDORES DE PURRANQUE"**, de la comuna de Purrانque, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



GVB / GHM / MCG / MVG / mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



LUIS SOTO REBOLLEDO.
MINISTRO DE FE

